



C.A.B.A., 30 de septiembre de 2022

## **Contrato de enseñanza y comunicación arancelaria 2023**

De acuerdo a las normativas vigentes, como cada septiembre, cumplimos en informar los aranceles correspondientes al ciclo lectivo 2023.

### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

**Ingresos.** La Asociación Cultural Italiana es una entidad sin fines de lucro cuyo sustento principal proviene de las familias a través de los aranceles escolares. No recibe subvenciones del Gobierno argentino. El Gobierno italiano colabora actualmente con: 8 docentes seleccionados por el *Ministero degli Affari Esteri e della Cooperazione Internazionale*, aporte anual para desarrollar las actividades didácticas propias de una escuela italiana paritaria, legalmente reconocida por el Estado Italiano.

**Validez.** La inscripción tiene validez exclusivamente para el período lectivo 2023 y será efectiva cuando el alumno se encuentre en condiciones de acceder al nivel y clase para el que se realizó la reserva.

**Derecho de admisión.** La Asociación se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Asociación con posterioridad a dicha solicitud. Asimismo, se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo. Por último, no se considerará matriculado al alumno en caso de encontrarse impaga la matrícula al primer día de clase del ciclo 2023, o que se adeuden cuotas correspondientes al ciclo anterior.

**Aranceles.** Los importes de aranceles que se indican en la presente, podrán ser modificados en



caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación/Contrato. En tal caso, la Asociación se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9º del Decreto 2417/93.

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder la Asociación adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

El monto de los aranceles fijados para el período lectivo 2023 comprende los siguientes servicios:

- Plan de estudios programáticos correspondiente a cada nivel.
- Actividades extraprogramáticas deportivas y culturales obligatorias, permitidas según las normativas vigentes, cumpliendo con el objetivo de ampliar nuestra oferta formativa a excepción de otras actividades optativas.
- Inglés extraprogramático hasta 5º grado.
- Viajes de fin de ciclo (5º grado 2023 y III<sup>ra</sup> Media 2023) siempre que la normativa, al momento de la realización de la actividad, lo permita.



El monto de los aranceles no incluye el costo de las actividades extraprogramáticas optativas, tales como natación, inglés (a partir de 1<sup>ma</sup> Media), entre otras. Los valores de las actividades extraprogramáticas optativas serán informados en comunicación aparte, a fin que los progenitores decidan acerca de la participación o no de sus hijos en las mismas y lo informen a la Asociación a efectos de su facturación.

**Vacantes.** La Asociación reserva las vacantes de los alumnos regulares hasta el 21 de octubre de 2022. Las solicitudes de inscripción presentadas posteriormente a la fecha antes mencionada, quedarán sujetas a disponibilidad.

**Cancelación.** El 16 de diciembre de 2022 vencerá el plazo para solicitar la devolución de la matrícula y el reintegro del monto abonado. A partir de esa fecha no se aceptarán solicitudes de devolución. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad.

**Ex-alumnos.** Los ex-alumnos que hayan cursado regularmente y finalizado sus estudios en los 3 niveles de la Escuela Italiana Cristoforo Colombo, podrán inscribir a sus hijos por primera vez en nuestra Institución con la matrícula bonificada. Este beneficio aplica exclusivamente para las nuevas matriculaciones del ciclo 2023.

**Bonificaciones por hermano.** Las familias tendrán las siguientes bonificaciones sobre los aranceles escolares en función de la cantidad de hijos (no son aplicables a la matrícula de inscripción y a las actividades extraprogramáticas optativas):

- 1er hijo: sin bonificación
- 2do hijo: 10% de bonificación
- 3er hijo: 25% de bonificación
- 4to hijo y siguientes: 40% de bonificación



La mora en el pago de los aranceles hará decaer en forma automática las bonificaciones antes mencionadas y cualquier otra otorgada por la institución.

**Obligaciones de los progenitores.** Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de:

- Leer las notificaciones emitidas por las secretarías de nivel, registro electrónico Spaggiari
- Informarse sobre el rendimiento académico y la situación disciplinaria de los alumnos
- Participar en las reuniones convocadas por la Institución

Los adherentes del presente Contrato manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas, a pesar de que el alumno alcance la mayoría de edad durante la ejecución del mismo.

**Consentimiento informado - Tratamiento de datos.** De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los progenitores y/o responsables para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisión y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa de la Escuela. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o



en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los progenitores y/o responsables el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

**Proyecto Educativo Institucional y reglamentos.** El PEI es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos, y está integrado por:

1. Proyecto Educativo Institucional Trienal (acceder [aquí](#))
2. Reglamento Nivel Inicial (acceder [aquí](#))
3. Reglamento Escuela Primaria (acceder [aquí](#))
4. Reglamento Escuela Secundaria (acceder [aquí](#))

La implementación del PEI se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.

**Soporte físico del Contrato de Enseñanza.** Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato de Enseñanza y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran. Serán entregados con cita previa acordada mediante mail dirigido a [contratoeducativo@crisoforocolombo.org.ar](mailto:contratoeducativo@crisoforocolombo.org.ar).

**Constitución de domicilios electrónicos.** La Asociación constituye domicilio electrónico en [contratoeducativo@crisoforocolombo.org.ar](mailto:contratoeducativo@crisoforocolombo.org.ar), donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.

## 2. DISPOSICIONES PARTICULARES

**Emergencia Sanitaria.** Modalidades para el dictado de clases y otras actividades.

En caso de emergencia sanitaria, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el Proyecto Educativo Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial



y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento de la emergencia, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. En su caso, la Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

**Particularidades de la Escuela Italiana** (Decreto Legislativo 16 de abril de 1994, N° 297).

Las deliberaciones votadas en el Colegio Docente (órgano colegiado de gobierno de la actividad didáctica) durante el ciclo lectivo, pueden implicar variaciones en la organización escolar y en las actividades didácticas.

Eso significa que el Coordinador Didáctico es considerado un primus inter pares, y debe respetar las decisiones determinadas por las votaciones en el plenario.

### 3. MATRÍCULA 2023

	Inicial	Primaria	Media	Liceo
Un pago al 01/11/2022 (*) Límite de entrega de solicitud 21/10/2022	\$ 88.380	\$ 117.000	\$ 122.850	\$ 128.700
Un pago al 01/12/2022 Límite de entrega de solicitud 18/11/2022	\$ 98.200	\$ 130.000	\$ 136.500	\$ 143.000
Después del 01/12/2022	\$ 109.002	\$ 144.300	\$ 151.515	\$ 158.730

(\*) Las familias que estén adheridas al débito automático podrán abonar el monto en cuatro pagos: noviembre (01/11/2022), diciembre (01/12/2022), enero (02/01/2023) y febrero (01/02/2023). **Las familias ya adheridas no deben completar la solicitud de adhesión.**



#### 4. ARANCELES 2023

Nivel	1er. vencimiento	2do. Vencimiento (**)
Inicial	\$ 98.200	\$104.004
Primaria	\$ 130.000	\$137.683
Media	\$ 136.500	\$144.567
Liceo	\$ 143.000	\$151.451

(\*\*) La tasa de referencia para el cálculo del segundo vencimiento de aranceles es variable según tasa de interés resarcitoria establecida por AFIP (art. 37 de la Ley N 11.683 y modificatorias).

#### 5. VENCIMIENTOS 2023

CUOTA	1 <sup>er</sup> vencimiento	2do vencimiento	CUOTA	1 <sup>er</sup> vencimiento	2 <sup>do</sup> vencimiento
Marzo	10/3	20/3	Agosto	10/8	22/8
Abril	10/4	20/4	Septiembre	11/9	20/9
Mayo	10/5	22/5	Octubre	10/10	20/10
Junio	12/6	21/6	Noviembre	10/11	21/11
Julio	10/7	20/7	Diciembre	11/12	20/12

**Mora (\*\*).** Las cuotas abonadas fuera de estos vencimientos sufrirán un recargo porcentual de acuerdo a la tasa de interés resarcitoria establecida por AFIP (art. 37 de la Ley N 11.683 y modificatorias), más el 1% por gastos administrativos sobre el total de lo adeudado.

La mora en el pago de los aranceles facultará a la Asociación a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios educativos y no educativos, en



el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

De acuerdo con la Ley N° 400 del 21 de julio de 2000 sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, ante una deuda de tres cuotas consecutivas, de la cual la familia haya sido intimada al pago, la Asociación podrá solicitar al Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, la asignación de vacantes de los alumnos en un establecimiento educativo de gestión estatal.

## **6. MEDIOS DE PAGO**

Los únicos medios de pago aceptados son:

**Pago en banco:** BANCO BBVA Argentina S.A y Banco Galicia.

**Débito Automático de cualquier entidad bancaria.** Este medio de pago permite abonar la matriculación en 4 cuotas s/interés. Para descargar el formulario de adhesión ingresar a nuestro sitio web al siguiente [link](#). **Las familias ya adheridas no deben completar la solicitud de adhesión para no duplicar la información.**

**No se aceptarán pagos en efectivo en la Escuela.**

## **7. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO**

La aceptación del Contrato de Enseñanza implica la conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detallada en este Contrato para el ciclo para el cual se solicita la inscripción/reinscripción. Por tal razón, deberá ser firmada sin excepción por ambos progenitores.

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán prestar conformidad al presente Contrato mediante alguna de las siguientes formas:





- a. El envío firmado y escaneado del talón del presente Contrato, a través del Formulario de Inscripción al año lectivo 2023. (acceder [aquí](#))
- b. El pago total o parcial de la matrícula.
- c. La presentación firmada de este contrato en la administración del establecimiento.

El ejercicio de alguna de ellas constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con el presente “Contrato de Enseñanza 2023”, el “Proyecto Educativo Institucional Trienal” y el “Reglamento Interno” correspondiente al Nivel, para el ciclo lectivo 2023 y con el apartado sobre Consentimiento informado – Tratamiento de datos, en los términos de los artículos 262, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Previo al inicio del ciclo lectivo 2023, a quienes no hayan presentado el talón firmado por los responsables de los alumnos, la Asociación lo podrá requerir a efectos de su archivo.

El plazo para la recepción de la conformidad en cualquiera de sus formas se extiende hasta el **21 de octubre de 2022**, momento a partir del cual la Asociación podrá disponer de las vacantes disponibles.

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se regirá por las condiciones generales previstas en el presente Contrato de Enseñanza.



*NOTA: Si la familia tiene más de un hijo, deberá cargar el mismo talón en el formulario de cada alumno.*

**TALÓN DE CONFORMIDAD**

Prestamos conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en el “Contrato de Enseñanza”, en el Proyecto Educativo Institucional y en los reglamentos asociados, para el ciclo lectivo 2023. Asimismo, prestamos expresa conformidad con las previsiones sobre Consentimiento Informado – Tratamiento de datos.

<b>Apellido y Nombre de los alumnos</b>	<b>Curso 2023</b>

\_\_\_\_\_  
Firma Progenitor

\_\_\_\_\_  
Firma Progenitor

Aclaración:

Aclaración:

Los progenitores/responsables de los alumnos constituyen los siguientes domicilios electrónicos especiales, en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el establecimiento.

Progenitor:

\_\_\_\_\_

Correo electrónico:

Progenitor:

\_\_\_\_\_

Correo electrónico:

\_\_\_\_\_